

Año

2015



**PROGRAMA NACIONAL
ALTO RENDIMIENTO
NORMATIVA GENERAL DE
PROCEDIMIENTO**

NORMATIVA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PELOTA SOBRE LA PRESELECCIÓN/SELECCIÓN DE JUGADORES PARA CAMPEONATOS INTERNACIONALES

Este documento pretende ser un registro de los criterios más importantes de selección de pelotaris para las competiciones Internacionales en las que participe la selección Española de Pelota. En este registro no se encuentran todos los criterios posibles a tener en cuenta, pero sí que se recogen los más relevantes. Los pelotaris seleccionados deben cumplir con la mayor parte de ellos:

- Poseer licencia federativa en algunas de las Federaciones Autonómicas que forman parte de la Federación Española de Pelota o, en su defecto, estar dispuesto a obtener una licencia propia de la FEP.
- Estar considerado como pelotari “seleccionable”, teniendo en cuenta la reglamentación de la FEP y de la Federación Internacional de Pelota Vasca (FIPV).
- Cumplir con la programación deportiva anual establecida por la FEP, en cuanto a régimen de entrenamiento, concentraciones y competiciones.
- Participación y resultados satisfactorios en los campeonatos y abiertos de España, además de en otros torneos autonómicos, nacionales, e internacionales de máximo nivel.
- Nivel de juego demostrado a lo largo de la fase de preselección, así como durante los años precedentes. Características como la regularidad y la competitividad deben fundamentar el estilo de pelotaris que representarán a España en los diferentes campeonatos oficiales.
- Experiencia previa y adecuado rendimiento en las pasadas ediciones de los campeonatos Internacionales oficiales (Campeonatos del Mundo y Copas del Mundo).
- Nivel adecuado de condición física que posibilite mantener el nivel de juego a lo largo del partido/os del campeonato.
- Estabilidad psicológica para rendir a máximo nivel en situaciones de máximo stress competitivo. Se valorará el nivel de motivación, la capacidad de autocontrol, y la autoconfianza.
- Actitud para contribuir positivamente al desarrollo del espíritu de grupo y mantener la cohesión.
- Proyección de futuro a corto y/o medio plazo.
- Adecuadas estrategias de comunicación en entrenamientos y competición, tanto con sus compañeros de juego como con el equipo técnico.
- Deportividad en sus conductas, siguiendo el código de ética deportiva dentro y fuera de la competición.
- Otras

Los criterios de selección se presentan a las Federaciones Autonómicas, clubes y a los jugadores a comienzos de año y/o, como muy tarde, en la 1ª concentración anual. Además se determina cuáles son las competiciones de obligada participación si se desea ser finalmente seleccionado, así como aquellas a las que no deben asistir los jugadores implicados porque afectan negativamente a su preparación.

El Director Técnico, previa consulta a los Seleccionadores, presenta la 1ª lista de jugadores preseleccionados al Comité Nacional Técnico, y tras su aprobación, se hace pública a Federaciones Autonómicas, Clubes y Deportistas.

La selección definitiva para una competición internacional la establecen los seleccionadores, con la aprobación del Director Técnico y de la Comisión Nacional Técnica, en la fecha tope establecida en el plan anual de Alta Competición. Tras su aprobación se hace pública a Federaciones Autonómicas, Clubes, Deportistas y Medios de Comunicación en un plazo máximo de siete días hábiles.

CARACTERÍSTICAS DEL DEPORTISTA PRESELECCIONADO/A POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA PARA CAMPEONATOS INTERNACIONALES

- Un/a jugador/a preseleccionado/a es aquel o aquella, que ha sido elegido para integrar la preselección al cumplir con la mayor parte de los criterios de selección establecidos por la FEP.
- Estos/as pelotaris van a contar con un seguimiento directo por parte del equipo técnico de la FEP.
- Los jugadores/as preseleccionados se podrán beneficiar de servicios como asesoramiento técnico, físico, psicológico, prevención y rehabilitación de lesiones, etc.
- La Dirección Técnica, junto con los seleccionadores de cada especialidad, elaborarán un listado a principio de la temporada con los deportistas preseleccionados, que se actualizará con el paso de las concentraciones y competiciones.
- Un jugador podrá ser excluido o incluido de la lista de preselección por decisión del equipo técnico, hasta la fecha límite establecida en la programación anual.
- Los jugadores preseleccionados y seleccionados serán incluidos en las convocatorias para las concentraciones y entrenamientos conjuntos previstos en el Programa de Alto Rendimiento.
- Los jugadores que de forma injustificada no asistan a estas actividades, o se tenga constancia de su falta de dedicación al entrenamiento con la intensidad, cantidad, y frecuencia deseadas, podrán ser excluidos de la preselección o selección.
- Los jugadores Preseleccionados y seleccionados deberán jugar, necesariamente, el campeonato de España en la especialidad en la que esté incluido. Su renuncia, sin causa o motivo justificado, será motivo de expulsión de la preselección.

A. AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS CON MOTIVO DE LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS Y COPAS DEL MUNDO.

2. Las ayudas económicas a deportistas concedidas por la FEP con motivo de la preparación de un campeonato internacional oficial varían en función del tipo de campeonato. Atendiendo a estas directrices las cantidades que se abonará a los deportistas seleccionados, que participen en las competiciones enumeradas en el título 1 y cumplan con los objetivos previstos, serán las siguientes:
 - Campeonatos del Mundo sub.-22: 600,00 €
 - Campeonatos y Copas del Mundo Categoría absoluta: 900,00 €

3. Son objetivos a valorar por el Comité Técnico de la Federación Española de Pelota:
 - Participar en campeonatos de España, así como en las diversas competiciones preparatorias autonómicas, nacionales e internacionales.
 - Asistir y cumplir con la programación deportiva anual establecida por la FEP, en cuanto a régimen de entrenamiento, concentraciones y competiciones.
 - Utilizar el equipamiento y el material facilitado por la FEP en cuantas competiciones participen representando a España a nivel individual o formando parte del equipo o selección nacional, en los términos establecidos en la normativa específica.
 - Cumplir la normativa de régimen interno en los centros de entrenamiento en los que se desarrolle su entrenamiento, en las residencias en las que se encuentre, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general y por el régimen disciplinario de la FEP.
 - Someterse a tantos reconocimientos médicos de salud, pruebas de esfuerzo, valoraciones y controles antidopaje (tanto con ocasión de una competición, concentración, entrenamiento, como fuera de ella) que se le requiera desde la FEP.
 - No realizar determinadas actividades de riesgo durante el periodo de disfrute de la ayuda, salvo autorización expresa de la FEP.
 - Requerir la autorización de la Federación para participar en todas aquellas competiciones que no sean de interés para la propia Federación.
 - El comportamiento y actitud del deportista durante la celebración del Campeonato o Copa del Mundo.
 - El rendimiento en competición, tratando de alcanzar un puesto que sea digno para la pelota española.

COPA DEL MUNDO *

CRITERIOS *:

En su momento, el CSD resolvió que el formato de las Copas del Mundo de pelota vigente hasta abril de 2015 (disputadas exclusivamente entre los cuatro países mejor clasificados en el último campeonato del mundo absoluto) no poseía la importancia-repercusión-participación de un Campeonato del Mundo, desestimando su posible equiparabilidad en cuanto a ayudas a deportistas por resultados.

No obstante, la FEP entendía que la Copa del Mundo de pelota tenía una importancia y un nivel deportivo muy semejante a un campeonato del mundo absoluto, e incluso superior al mismo, por lo que a tal efecto, asumía desde su presupuesto ordinario anual el pago a jugadores de las cantidades estipuladas en el baremo del CSD para los Campeonatos del Mundo absolutos.

La modificación reglamentaria de la Federación Internacional de Pelota Vasca aprobada el 10/04/2015 establece la participación abierta a todos los países en las Copa del Mundo que se disputen a partir de 2015 y, a su vez, confirma que esta competición será clasificatoria para el campeonato del mundo absoluto que se continuará celebrando cada cuatro. Por lo tanto, en cuanto a las ayudas a deportistas por resultados, la FEP volverá a solicitar al CSD la equiparación de la copa del mundo con el campeonato del mundo absoluto. De cualquier modo, la FEP plantea para 2015 mantener estas ayudas a sus deportistas de acuerdo a la posible equiparabilidad del CSD o desde su presupuesto ordinario.

2. AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COPA DE ESPAÑA COMO MEDIDA DE PREPARACIÓN DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL ANUAL.

1. Las ayudas económicas a deportistas concedidas por la FEP, **hasta 2011 inclusive**, con motivo de la participación en La Copa de España, competición que se efectúa en el mes previo a la Competición internacional oficial, y en la que participan los pelotaris integrantes de la selección española, junto a jugadores absolutos de máximo nivel, profesionales y/o ex profesionales, para conseguir optimizar su nivel de juego, fueron las siguientes:
 - Las ayudas económicas concedidas por la FEP con tal motivo ascendían a 125 € por partido disputado. La consecución de los objetivos eran analizados por el comité técnico de la federación española de pelota.

En 2013 y 2014 la FEP planteó suspender estas ayudas al considerarlas secundarias y complementarias de las becas establecidas con motivo de la preparación y participación en las competiciones internacionales. Por ello, la FEP plantea para 2015 prorrogar su suspensión. No obstante, se contempla que si en años venideros mejora el escenario presupuestario volver a recuperarlas, adaptándolas a las posibilidades reales de cada momento.

3. AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS POR RESULTADOS EN CAMPEONATOS MUNDO ABSOLUTOS Y SUB22.

El CSD, en aplicación de la RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se establecen los criterios generales para la concesión de ayudas a deportistas españoles por resultados deportivos obtenidos, gestiona las ayudas a deportistas por resultados en competiciones Internacionales: campeonatos del mundo absolutos y sub22. Las asignaciones, comunes para todos los deportes, se establecen en función del número de países participantes en cada especialidad, así como la categoría en la que se disputa. Estas retribuciones las abona el CSD a la FEP en el primer cuatrimestre del año siguiente con objeto de que, a su vez, esta última la otorgue al deportista. Todas las especialidades de Pelota se consideran "Equipo I".

En 2015, la FEP continuará haciendo de mediadora entre el CSD y el deportista en la asignación de estas ayudas por resultados.

4. AYUDAS ECONÓMICAS FEP PARA SELECCIONADORES CON ACTIVIDAD PRINCIPAL PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DEL MUNDO (ABSOLUTOS Y SUB.-22) Y COPAS DEL MUNDO.

1. La ayuda económica concedida por la FEP a los seleccionadores nacionales que en el año tienen actividad principal (Campeonato del Mundo absoluto, sub 22 o Copa del mundo) asciende a 1800 € por su participación activa en la preparación de la selección, en las competiciones enumeradas en el título 1, siempre y cuando cumplan con los objetivos previstos.
2. Son objetivos a valorar por el Comité Técnico de la Federación Española de Pelota:
 - Presenciar las competiciones autonómicas y nacionales de la especialidad con objeto de valorar el nivel y evolución de los deportistas que integran la preselección y selección española.
 - Asistir a las concentraciones, entrenamientos y competiciones convocadas por la Federación Española de Pelota.
 - Planificar y desarrollar los entrenamientos de la Federación Española de Pelota.
 - Realizar informes de las actuaciones para su traslado a la Federación Española de Pelota.
 - Adecuado comportamiento y actitud.
3. La asistencia de los seleccionadores a entrenamientos, concentraciones y competiciones de la selección nacional serán abonadas puntualmente de acuerdo con la normativa de desplazamientos (kilometraje y dietas) vigente en la Federación Española de Pelota.
4. Los seleccionadores que en su especialidad obtengan medalla en Campeonatos del Mundo o Copas del Mundo percibirán, desde el presupuesto ordinario de la FEP, una ayuda de igual importe a la establecida como premios a deportistas, según la normativa oficial del CSD, que se abonará en el primer cuatrimestre del año siguiente.

La consecución de los objetivos será analizado por el Comité Técnico de la Federación Española de Pelota.

A. OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA FEP:

- Participar en campeonatos de España, así como en las diversas competiciones preparatorias autonómicas, nacionales e internacionales.
- Asistir y cumplir con la programación deportiva anual establecida por la FEP, en cuanto a régimen de entrenamiento, concentraciones y competiciones.
- Utilizar el equipamiento y el material facilitado por la FEP en cuantas competiciones participe representando a España, a nivel individual, o formando parte del equipo o selección nacional, en los términos establecidos en la normativa específica.
- Cumplir la normativa de régimen interno en los centros de entrenamiento en los que se desarrolle su preparación, en las residencias en las que se encuentre, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general, y por el régimen disciplinario de la FEP.
- Someterse a tantos reconocimientos médicos de salud, pruebas de esfuerzo, valoraciones y controles antidopaje (tanto con ocasión de una competición, concentración, entrenamiento, como fuera de ella) que se le requiera desde la FEP.
- No realizar determinadas actividades de riesgo durante el periodo de disfrute de la ayuda, salvo autorización expresa de la FEP.
- Requerir la autorización de la Federación para participar en todas aquellas competiciones que no sean de interés para la propia Federación.
- Rendimiento en competición, tratando de alcanzar un puesto que sea digno para la pelota española
- Adecuado comportamiento y actitud.

B. DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA FEP:

- Todo deportista de alto rendimiento tendrá derecho a dirigirse directamente a su seleccionador así como al Director Técnico Nacional para cualquier cuestión relacionada con su situación deportiva o la percepción de su ayuda. También podrá dirigirse por escrito, cuando considere que las circunstancias lo requieren, al Comité Nacional Técnico así como al Presidente de la FEP.
- Todo beneficiario gozará de prioridad en la asistencia y utilización de los servicios de apoyo de la Federación.
- La FEP facilitará a los beneficiarios, en la medida de sus posibilidades, los medios técnicos y de infraestructura para el desarrollo de su preparación deportiva.

El contenido de esta normativa será de conocimiento general para todos los interesados.

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA:

- En su caso, Los adjudicatarios de las ayudas deberán remitir a la FEP la normativa firmada en la que conste su aceptación, y en la que declararán de modo expreso el conocimiento y aceptación de la misma en todos sus términos.

NORMATIVA DESPLAZAMIENTOS A CONCENTRACIONES, ENTRENAMIENTOS Y JORNADAS DE CONVIVENCIA

Desplazamientos en coches particulares:

- Se consideran gastos imputables por desplazamientos a los efectuados por deportistas o técnicos/seleccionadores cuyos domicilios oficiales se encuentran situados a más de 30 kilómetros de la sede establecida para la concentración o entrenamientos. No se consideran gastos imputables por desplazamientos cuando, por motivos ajenos a la FEP, los deportistas o técnicos se desplacen desde lugares que no corresponden con su domicilio oficial. Si, excepcionalmente, la FEP considera justificado el desplazamiento desde un lugar que no corresponde con su domicilio oficial, y además la distancia hasta la sede de entrenamiento es superior a la resultante desde su domicilio oficial, se le abonará exclusivamente el desplazamiento como si fuese desde su residencia oficial.
- De acuerdo a los criterios establecidos por el CSD, el kilometraje establecido para cada desplazamiento entre el domicilio oficial del deportista y la sede de la concentración y/o entrenamiento debe ser el establecido en las guías oficiales, y antes de ser abonado deberá ser aprobado por la Dirección Deportiva de la FEP o, en su defecto, por el máximo responsable de la actividad correspondiente.
- Se efectuarán las notas de desplazamientos correspondientes a cada persona que acuda a las concentraciones, jornadas de convivencia y/o entrenamientos, rellenando la nota de gastos de desplazamientos de carácter individual. Si hay gastos de autopista, estos se deberán incluir en su apartado específico, adjuntando los recibos/tickets por el importe total especificado. Las notas de gastos deberán ser firmadas por los interesados.
- Para economizar gastos, en los desplazamientos cada técnico/seleccionador deberá agrupar el máximo número posible de pelotaris por coche.

Desplazamientos en Autobús, Tren o Avión:

- Se efectuarán las notas de desplazamientos correspondientes a cada persona que acuda a las concentraciones, jornadas de convivencia y/o entrenamientos, y que cumpla con la normativa anteriormente presentada, rellenando la nota de gastos de desplazamientos de carácter individual. El importe del billete, se establecerá en su apartado correspondiente y se deberá adjuntar los billetes por el importe total especificado. Las notas de gastos deberán ser firmadas por los interesados.

NOTAS:

- La elección del medio de transporte terrestre (coche, autobús o tren) deberá ser aprobado previamente por la Dirección Deportiva de la FEP o, en su defecto, por el máximo responsable de la actividad correspondiente, de acuerdo principalmente a criterios de ahorro económico.
- Los desplazamientos en Avión deberán ser previamente autorizados por la Federación Española de pelota.

El Técnico/seleccionador será el responsable, ante el jugador, de que las notas de gastos se confeccionen correctamente, así como de su correcto abono. Al término de cada concentración, jornada de convivencia o entrenamiento el técnico/seleccionador responsable efectuará las notas de carácter individual, de aquellos deportistas que hayan efectuado desplazamientos. Los que hayan efectuado el desplazamiento en transporte público, y los que lo hayan hecho en coches privados que tengan recibos de autopistas, deberán remitir el justificante del gasto para su abono en un plazo máximo de siete días al técnico/seleccionador responsable. A continuación el técnico/seleccionador revisará las hojas que le han entregado los deportistas y, posteriormente, las remitirá al Director Deportivo/Director Técnico/coordinador de la actividad. Si transcurrido un mes desde la realización del gasto, este no fuese presentado, la Federación Española de pelota no se hará cargo del mismo.

Para imputar cualquier gasto a la Federación Española de pelota, no previsto con anterioridad en la programación deportiva, se deberá solicitar autorización previa.

La Federación Española de Pelota remitirá a cada técnico/seleccionador responsable unas cantidades económicas a cuenta, que se irán justificando conforme se realice el gasto.